



PROCESO:	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE:	JORGE LUIS MAURY PACHECO CC N° 8.746.445
DEMANDADO:	MONICA CARRANZA ROJAS CC N° 32.716.984
RADICACIÓN:	08758-31-84-001-2022-00325-00

Informe Secretarial: a su despacho la demanda referenciada pendiente por decidir acerca de su admisión. Sírvase proveer.

Soledad, 07 de febrero del 2023.

MARÍA CRISTINA PÉREZ URANGO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD – ATLÁNTICO.

Siete (07) de febrero del dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y revisado el libelo, encuentra el despacho que la demanda reúne los requisitos formales y legales; en consecuencia, se admitirá. De otro lado, por ser procedente se concederá el amparo de pobreza en favor de la parte demandante, de conformidad con lo estipulado en los artículos 151 y 152 del C.G.P

Asimismo, por ser procedente se autorizará la residencia separada de los cónyuges.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: Admitir la presente demanda de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso, promovida por JORGE LUIS MAURY PACHECO, contra MONICA CARRANZA ROJAS, con fundamento en la causal 8ª del artículo 154 del C.C.

Segundo: Notificar a la parte demandada y correrle traslado por el término de veinte (20) días.

Tercero: Conceder el amparo de pobreza en favor de María Alejandra Vélez Barrios

Cuarto: Autorizar la residencia separada de los cónyuges.

Quinto: Reconocer personería para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, al abogado GIOVANNI FRANCISCO PARDO CORTINA, CC N° 72.183.682 y TP N° 86065 del C.S.J, en los términos y para los efectos conferidos en el poder otorgado.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad
Edificio Palacio de Justicia
Calle 20, Carrera. 21 Esquina Primer Piso
Soledad – Atlántico

j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 21 de FEBRERO 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 025 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ